



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 4085

Exp. 2021-25-3-007470

Montevideo,

30 SET. 2022

VISTO: Los presentes obrados referidos a la **contratación de los Servicios de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 de la Ley N° 13.318, en Liceos del Interior del País y Canelones.**

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°1943 de fecha 8 de junio de 2022, se prorrogó el Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 para los Centros Educativos mencionados ut-supra, a partir del 1° de julio y hasta el 30 de setiembre del corriente, de acuerdo a la nómina que se detalla de folios 65 a 69 de obrados;

II) que por Resolución N°2630 de fecha 11 de julio de 2022, se rectificó el Acto Administrativo citado en el numeral anterior, en lo que refiere al Servicio de Vigilancia de referencia para los Departamentos de Canelones y Tacuarembó, adjuntando nueva nómina que luce en folios 79 y 80 de obrados.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 28 de setiembre del corriente (f.94), División Hacienda informa que existe disponibilidad de crédito presupuestal en el Grupo 2 "Servicios No Personales", para prorrogar el Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 de la Ley N° 13.318, en Liceos del Interior del País y Canelones, en los Programas 604 "Educación Media Básica-Tecnológica" y 605 "Educación Media Superior-Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de los Aprendizajes", para el **período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2022**, Financiación 1.1 Rentas Generales, Decreto 24/99, Inciso 25, Unidad Ejecutora 03 "Dirección General de Educación Secundaria", **Ejercicio 2022;**

II) que en ese sentido, se adjunta de folios 95 a 99 las planillas actualizadas con los cambios autorizados en algunos Liceos, respecto a los horarios establecidos oportunamente en las Resoluciones antes mencionadas;

III) que a fin de mantener el bienestar y la seguridad de toda la población estudiantil, esta Dirección General entiende pertinente prorrogar el citado Servicio.

5595.132 08

ATENCIÓN: a todo lo expuesto y a lo establecido en los Artículos 28, 29 y concordantes del TOCAF (Decreto 150/2012) y en el Artículo N°314, Literal C) de la Ley 19.889.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

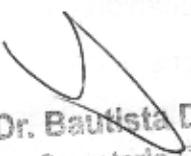
Prorrogar el **Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222** de la Ley N° 13.318 en los **Liceos del Interior del País y Canelones**, a partir del **1° de octubre** y **hasta el 31 de diciembre de 2022**, en el régimen horario establecido en la nómina que luce adjunta de folios 95 a 99 de obrados y que es parte integrante de la presente Resolución.

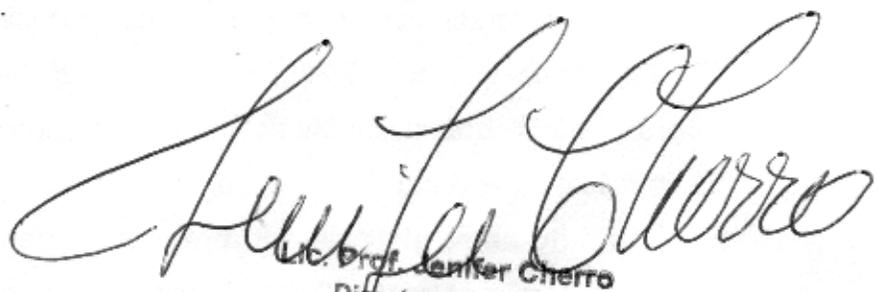
Publíquese en la Página Web del Organismo.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, al Ministerio del Interior, a las Jefaturas de Policía Departamentales y a la Dirección de Gestión Administrativa.

Pase a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria